

la presente y del Dictamen D.A.L. y J. N° 40/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa pudiendo interponer la acción judicial pertinente dentro del plazo de noventa (90) días hábiles judiciales computados desde su notificación (artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1063 29-05-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar el pago a favor de la firma MAX AMOBLAMIENTOS, de Pablo Alfredo GARCIA, por la suma total de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.048,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demanda de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1064 29-05-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar la adquisición de doscientas (200) resmas, en la firma LIBRERÍA RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.548,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demanda de la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1065 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Reconocer las tareas realizadas en el mes de abril de 2008, del Administrador Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua de Tierra del Fuego, Sr. Héctor Salomón AGUIL, D.N.I. N° 11.838.263, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de la Factura "C" N° 0000-00000085, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 3°- El costo que demanda de la presente Resolución se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1066 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Designese Jefa División Administración Río Grande dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura, Categoría 21, a la agente categoría 10 P.A. y T., Sra. Marina FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.882.373, legajo N° 30882373/00, a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°- Establézcase que la presente designación es de carácter transitorio, motivo por el cual si la agente cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo continuará prestando servicios en su categoría de revista.

ARTÍCULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Pro-

vincia y archívese.

RABASSA

RESOL. N° 1067 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la Localidad de Tolhuin, durante el mes de junio, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos pertinentes, a favor de los agentes citados en el Anexo I, por el periodo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1068 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto el Pago del Suplemento de Fallo de Caja, al agente Víctor PAREDES, D.N.I. N° 17.784.500 - Legajo N° 17784500/00, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1069 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Educativo Provincial a las Jornadas de Capacitación, denominadas: "ARQUEOLOGÍA, ETNOGRAFÍA, HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE TIERRA DEL FUEGO". "FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS", llevadas a cabo en la ciudad de Río Grande, durante los días 17, 24 y 31 de mayo; 7, 4, 21 y 28 de junio; y 5 y 12 de julio del presente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1070 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0990/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°- Designar a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra - Adecuación Sala de Informática y Refacciones Escuela Provincial N° 1 - Ushuaia - PIIE, la función de Inspector de Obra Titular al Director de Infra-

estructura Escolar, M.M.O. Pedro Norberto PEREYRA, Legajo N° 24.814.607/01 y al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, Arq. Luis Angel BOBBIO, Legajo N° 14.112.276/00, para el seguimiento y control de la misma, tomando como fundamento lo expuesto en los considerandos".

ARTÍCULO 2°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1071 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Designar a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra: "Adecuación Sala de Informática y Refacciones de la Escuela Provincial N° 39 - Ushuaia", la función de Inspector de Obra Titular, al Director de Infraestructura Escolar, MMO Pedro Norberto PEREYRA, Legajo N° 24.814.607/01, y en calidad de Suplente al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, al Arq. Luis Ángel BOBBIO, Legajo N° 14.112.276/00, para el seguimiento y control de las mismas, tomando como fundamento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los Agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1072 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Reconocer y Avalar la participación de los alumnos de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en las clases que se dictan en las ciudades y en las fechas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RABASSA

RESOL. N° 1073 30-05-08

ARTÍCULO 1°- Dar por finalizada la Comisión de Servicios de docentes detalladas en el Anexo de la presente, autorizada por